



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.410/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.381/2020 de 13 de julio de 2020, que contrata vía trato directo Master Service SpA., para la adquisición de insumos necesarios para armado de Packs o Kits por la Emergencia sanitaria del COVID-19; Memorando N° 440/2020 de 15 de julio de 2020, de la Administración Municipal, que solicita ampliación de plazo de Boleta de Garantía por el contrato de suministro con el proveedor con Master Service SpA., para la adquisición de insumos necesarios para armado de Packs o Kits por la Emergencia sanitaria del COVID-19; dicha garantía y de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia punto N° 7, el cual indica que "se solicita la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto total bruto contratado, la cual debe ser entregada en un plazo no superior a diez (10) días hábiles posteriores al envío de la orden de compra derivada de la contratación directa de los servicios en el sistema de mercado público". Orden de compra que fue emitida con fecha 14 de julio de 2020, OC N° 3447-1638-SE20; por lo ya expuesto anteriormente, dicha ampliación del plazo de presentación de la boleta de garantía se amplía de (10) diez días hábiles a (15) días hábiles posteriores al envío de la orden de compra, dada la contingencia provocada por la emergencia sanitaria COVID-19 que considera gestiones presenciales Bancarias para los proveedores más extensa en su tramitación; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- Autorízese la **ampliación de plazo** para la Constitución de la **Boleta de Garantía** por Fiel Cumplimiento al Contrato, todo ello, en razón de la adquisición de insumos necesarios para armado de Packs o Kits por la Emergencia sanitaria del COVID-19, ampliándose el plazo de presentación de la boleta garantía de (10) diez días hábiles a **(15) quince días hábiles** posteriores al envío de la orden de compra, dada la contingencia provocada por la emergencia sanitaria COVID-19 considera gestiones presenciales Bancarias para los proveedores más extensa en su tramitación.
- 2.- Encárguese a la **Administración Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, en comunicar e informar del nuevo plazo establecido para la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento al Contrato al proveedor **Master Service SpA.**
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico